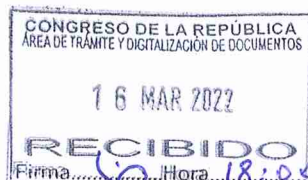




HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACION, CONSERVACION, PROTECCION, RESTAURACION, DIFUSION, PROMOCION TURISTICA, RESTITUCION EN LOS CASOS PERTINENTES, Y PUESTA EN USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LOS RESTOS ARQUEOLOGICOS DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO SANTA ROSA DE PUCALÁ, EN EL DISTRITO DE PUCALÁ, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República, **HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario Acción Popular, en ejercicio de las facultades de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley**

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACION, CONSERVACION, PROTECCION, RESTAURACION, DIFUSION, PROMOCION TURISTICA, RESTITUCION EN LOS CASOS PERTINENTES, Y PUESTA EN USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION DE LOS RESTOS ARQUEOLOGICOS DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO SANTA ROSA DE PUCALÁ, EN EL DISTRITO DE PUCALÁ, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la investigación, conservación, protección, restauración, difusión, promoción turística, restitución en los casos pertinentes, y puesta en uso social del patrimonio cultural de la nación de los restos arqueológicos del complejo arqueológico Santa Rosa de Pucalá, en el distrito de Pucalá, provincia de Chiclayo, región Lambayeque.

Artículo 2°.- Ejecución y Operación

Encomiéndese al Ministerio de Cultura en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pucalá, la tarea de proponer los estudios que se necesitan para la investigación, conservación, protección, restauración, restitución en los casos pertinentes y puesta en uso social del patrimonio cultural de la nación de los restos arqueológicos del Complejo Arqueológico Santa Rosa de Pucalá, en el distrito de Pucalá, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque.

Artículo 3°. - Promoción y Difusión

Encomiéndose al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y a los Gobiernos en sus 3 niveles, central, regional y local, la promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación y los recursos turísticos del Complejo Arqueológico Santa Rosa de Pucallá.

Artículo 4°. - Restitución

Encomiéndose al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Procuraduría General del Estado y a los gobiernos locales y regionales, la restitución en los casos pertinentes vinculados con el saneamiento físico legal del complejo arqueológico.

Artículo 5°. - De la reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario y a través del Ministerio de Cultura, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, dictará las normas reglamentarias pertinentes.



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 14:21:46-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2022 12:40:51-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 14:51:36-0500

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 13:51:28-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/03/2022 13:20:36-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 13:20:16-0500



Jr. Huallaga 358 – Cercado de Lima
Edif. Fernando Belaunde Terry – Oficina 403
Firmado digitalmente por:
MONTAÑA FACHO Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 15:32:10-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 14:43:49-0500



www.congreso.gob.pe
E-mail: hporterol@congreso.gob.pe
Página 2 de 18

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 16:04:15-0500



HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa busca establecer un marco jurídico que permita declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio cultural de la nación de los restos arqueológicos del Complejo Arqueológico Santa Rosa de Pucalá, en el distrito de Pucalá, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque, y promover la ejecución de trabajo de restauración, protección, conservación, custodia, promoción y mantener su integridad y significado cultural para conocimiento no solo de los peruanos sino también del extranjero, incorporar dicho monumento arqueológico al sistema turístico local, regional, nacional e internacional, dándole ese valor histórico, fomentando el turismo en la zona.

Cabe precisar que la Constitución Política del Perú precisa en su artículo 2, inciso 19, que todo peruano tiene derecho: "[a] su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación". Esto en virtud de que todos los peruanos tenemos el Derecho y deber inalienable de poseer, defender y preservar nuestra identidad cultural determinándolo como una zona potencial que podría captar el interés de los visitantes.

1.1. Identificación de Problema

La administración del complejo arqueológico de Santa Rosa de Pucalá ha desarrollado propuestas de proyectos de inversión pública para poner en valor el patrimonio cultural de la nación, desde el año 2011. Sin embargo, a pesar de haberse concretado los expedientes técnicos de los proyectos de inversión en varias oportunidades, y contar con viabilidad, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque desistió de asignar presupuesto debido a que los predios presentan superposición con una partida registral propiedad de un tercero, la misma que tiene cargas y gravámenes.

Por esta razón, y dado existe la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en el sistema de inversión pública que tiene como condición de inversión que el predio sobre el que se elabora el proyecto cuenta con el saneamiento físico y legal, el problema es la inadecuada condición de saneamiento físico legal del predio que impide desarrollar los proyectos de inversión pública para poner en valor el complejo arqueológico.

1.2. Análisis de Estado Actual

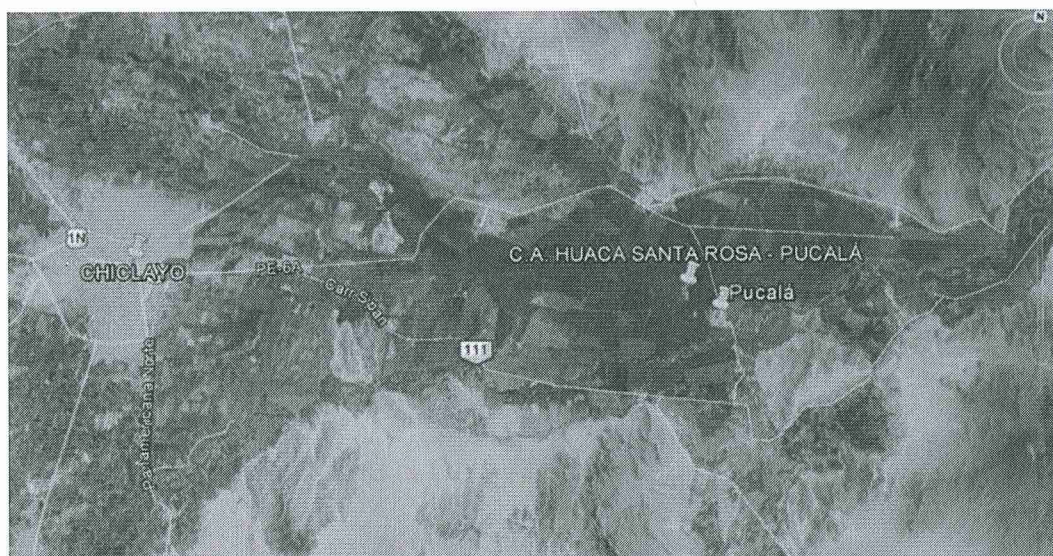
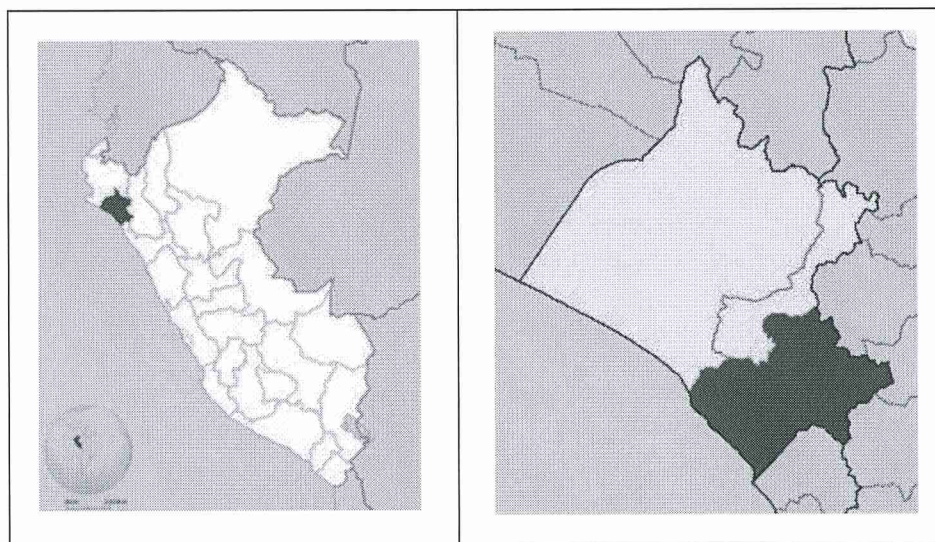
1.2.1. Ubicación del Complejo Arqueológico

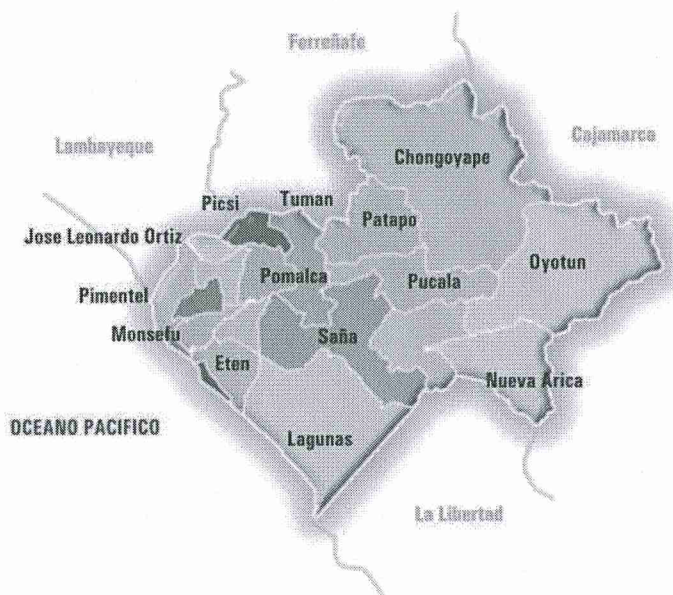
El Complejo Arqueológico Santa Rosa de Pucalá se ubica en las coordenadas 65°22'73" longitud este, 92°51'18" latitud norte, a una altura de 54 msnm, en el centro poblado del mismo nombre, en el distrito de Pucalá, a 1.6 km de la ciudad. En la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque. Limita por el norte, sur, este y oeste con terrenos agrícolas industriales de la empresa Pucalá, y por el extremo

oeste, con una vía de acceso afirmada que sirve de carretera al caserío que se ubica en el contorno y sobre el sitio arqueológico.

Su clima sub tropical, junto con otras condiciones naturales existentes, favorecieron el desarrollo de civilizaciones tempranas vinculadas a la agricultura, que prosperaron hasta alcanzar desarrollos como los de la cultura Mochica y Lambayeque. El cultivo más importante es la caña de azúcar, llegando a convertir esta región en una de las más productivas para la industria azucarera.

Imagen 1: Macro y micro localización del Complejo Arqueológico Santa Rosa





1.2.2. Situación del Complejo Arqueológico

En este centro poblado se encuentra el complejo arqueológico "Santa Rosa de Pucalá", declarado Patrimonio Cultural mediante R.D.N. N°285/INC-2003. Huaca Santa Rosa de Pucalá aparece registrado en el inventario de Monumentos Arqueológicos del Perú – Zona Norte (primera aproximación), publicado por el Instituto Nacional de Cultura en 1983, en la hoja Chiclayo (14d) y designado con el número 46 en la categoría de Pirámide. Se trata de un complejo arquitectónico monumental, que cuenta con 18.1 hectáreas y un perímetro de 1837.51 ml (Bracamonte 2015, 50). Se encuentra aislado y rodeado de campos agrícolas industriales, que han reducido gradualmente su área a medida que se extendió y mecanizó el cultivo de caña de azúcar, afectando los contornos del sitio arqueológico.

Huaca Santa Rosa de Pucalá está formado por tres plataformas medianas con adobes visibles en los flancos, alineadas de norte a sur con desviación al oeste; además de tres plataformas menores y bajas que se ubican al este de las mayores. Los dos grupos de plataformas están rodeados por cuatro planicies o plazas. Por sus características, ubicación y monumentalidad, el sitio ha recibido atención por parte de distintas instituciones e investigadores, como Hartmut Tschauner y Marianne Tschauner en 1991 en base a prospecciones superficiales dentro del Proyecto Arqueológico de Sicán; posteriormente en 1993, Tschauner y Atalaya realizan dos cateos en el Montículo A (Huaca Norte) como parte de los trabajos de Prospección a lo largo del Canal Taymi. Desde el año 2010, Edgar Bracamonte ha realizado importantes trabajos de investigación arqueológica en Huaca Santa Rosa

de Pucalá, donde obtuvo la más importante y detallada información conocida para este importante complejo arqueológico.

La sectorización del sitio se hizo en base a accidentes geográficos y elementos culturales que sugieren diferenciaciones en el uso del espacio, por lo que se distinguen cuatro sectores con sus respectivos componentes. Entre estos sectores se reparten tres plataformas monumentales (Huaca norte, Huaca central y Huaca sur), rodeadas por cuatro Planicies (1, 2, 3 y 4), y tres montículos o plataformas menores ubicadas al lado este (Plataformas E1, E2 y E3). Los cuatro sectores se han denominado:

1	Sector doméstico funerario norte	Está conformado por la Planicie 4. Se trata de áreas llanas en el lado norte de Huaca Norte.
2	Sector ceremonial	Se compone de Huaca Norte, Huaca Central y Plataforma E3. Aquí encontramos construcciones de altares y posibles templos desde el periodo mochica hasta la llegada de los Incas, así como importantes ofrendas y restos de actividades ceremoniales de gran parte de las culturas prehispánicas asentadas en el valle de Lambayeque.
3	Sector doméstico funerario sur	Está conformado por las Planicies 1 y 3. Son extensas áreas llanas que rodean las principales construcciones, como las huacas Norte y Central. Aquí existe evidencias de restos de viviendas Chimú y Lambayeque, así como cementerios del periodo Horizonte Medio, Lambayeque y Chimú.
4	Sector residencial administrativo religioso	Comprende la estructura de mayor tamaño: Huaca Sur, Planicie 2 y las Plataformas E1 y E2. Evidencia componentes arquitectónicos que tendrían funciones residenciales de élite. La Huaca Sur, por sus características documentales, debió tener fines administrativos. Este sector ha sido intensamente ocupado en época mochica, horizonte medio y Lambayeque.

Imagen 2: Sectorización del Complejo Arqueológico Santa Rosa de Pucalá

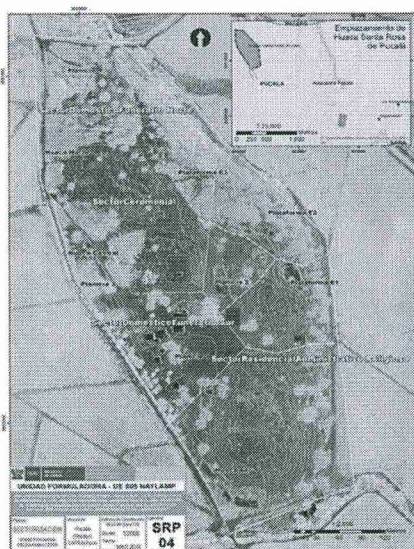


Imagen 3: Templo de Tapiales, de época mochica, descubierto en la Planicie 2

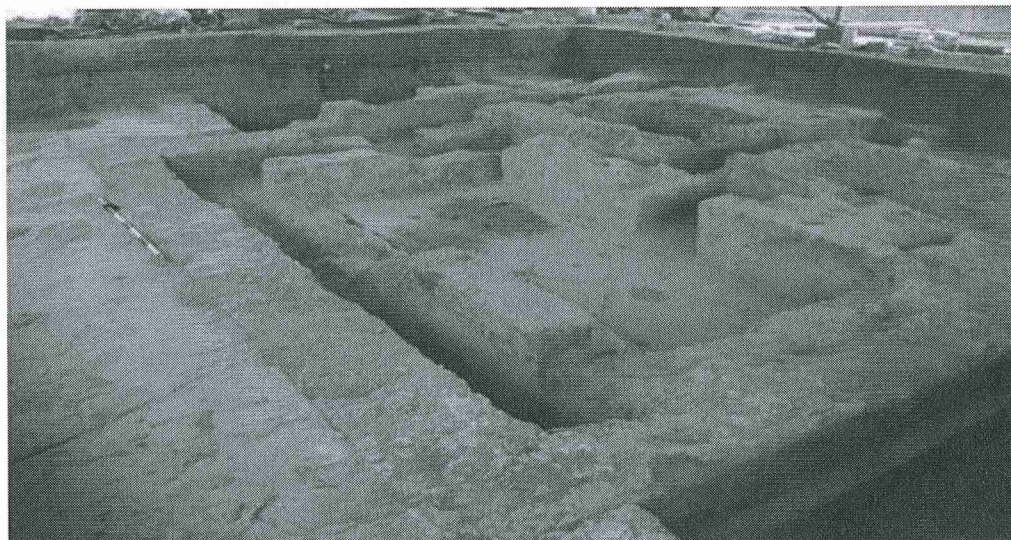


Imagen 4: escalinatas y corredores semi subterráneos del Templo de Tapiales, de época mochica, descubierto en la Planicie 2 de Huaca Santa Rosa



1.2.3. Situación con el entorno y la comunidad

Actualmente se vienen ejecutando investigaciones arqueológicas. Sin embargo, es importante resaltar que falta desarrollar planes de conservación adecuados.

En cuanto a la situación con la comunidad, cuenta además, con el "Museo Comunal Santa Rosa de Pucalá", fundado el 11 de septiembre del 2017, cuya atención es diaria y el ingreso, libre. El museo muestra los hallazgos arqueológicos más destacados de este importante sitio arqueológico. Los bienes culturales datan desde el Periodo Formativo, Periodo Intermedio Temprano, Horizonte Medio, Periodo Intermedio Tardío y Horizonte Tardío, con la ocupación inca.

Imagen 5: Fachada del "Museo Comunal Santa Rosa de Pucalá"



En relación al entorno, se han mantenido bajo el desinterés de las autoridades, bien sea por desconocimiento de la ruta de trámites a realizar o por el amplio umbral de incertidumbre que implica el gestionar trámites ante diferentes entidades públicas y privadas, para poner en valor el patrimonio. Esto ha conllevado una serie de riesgos que vienen materializándose en los hechos con elementos que poco a poco van creando condiciones de inviabilidad para poner en valor el sitio y lo que es peor, para desarrollar proyectos de inversión pública. Es frecuente el riesgo de invasión de terrenos para uso habitacional, la superposición de predios entre la huaca y la empresa Agropucala, la difusa situación jurídica de los predios donde se asienta la huaca debido a la aparente cesión de derechos de propiedad donde se asienta la huaca por parte de la empresa Agropucala a terceros no domiciliados en el país, la pérdida de identidad de la población al ver que sus autoridades no priorizan proyectos que impulsen el desarrollo económico de los ciudadanos, son algunos de los problemas que dificultan llevar a cabo proyectos de puesta en valor.



HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.3. Justificación de la propuesta

1.3.1. Justificación científica y de investigación

El presente proyecto se enmarca en un sistemático y planificado programa de investigaciones científicas y gestión del patrimonio arqueológico que el Museo Tumbas Reales de Sipán y el Ministerio de Cultura realiza en el valle de Lambayeque con el propósito y firme compromiso de avanzar en la comprensión científica del desarrollo cultural de las sociedades prehispánicas de esta parte del territorio y generar un aprovechamiento y manejo sostenible del patrimonio.

Desde el año 2010 se iniciaron trabajos en Santa Rosa de Pucalá, con el propósito de avanzar en la comprensión del final de la sociedad mochica, la caracterización de la presencia Wari y Cajamarca en la costa norte peruana y el surgimiento de la cultura Lambayeque.

1.3.2. Justificación de conservación y restauración

La Huaca Santa Rosa de Pucalá presenta elementos arquitectónicos y bienes culturales muebles de valor único, por su estética, historia y significado social. Entre los elementos arquitectónicos más resaltantes tenemos el Templo con forma en "D" que presenta 3 edificios de estas singulares características, único en la costa peruana y el único en los andes en ser construido con adobes. Este elemento arquitectónico pertenece a la Cultura Wari y es el resultado de la importante vinculación de las culturas de la costa norte con el Imperio Wari.

Por otro lado, también son de singulares características los edificios con rampa de las culturas Mochica y Chimú que dominan todo el paisaje cultural del valle medio de Lambayeque. Estos singulares edificios requieren de constante atención de la conservación y restauración arquitectónica a fin de preservar el patrimonio arquitectónico para las generaciones futuras. Por otro lado, las excavaciones arqueológicas ejecutadas en el Complejo Arqueológico Santa Rosa de Pucalá durante 10 años, permitieron recuperar importantes objetos arqueológicos muebles de cerámica, metales (cobre, plata y oro), textiles y hueso. Estos materiales son singulares y requieren de urgente intervención en conservación para asegurar su exposición en museos y salas temporales y que se preserven para las futuras generaciones.

1.3.3. Justificación comunitaria y de difusión

Un aspecto y de gran importancia para la ejecución de este proyecto es su integración a la gestión del paisaje cultural del valle de Lambayeque, integrando los actuales poblados de Pucalá, Pátapo y Tumán con yacimientos arqueológicos monumentales como Huaca Santa Rosa de Pucalá, Pátapo y Luya, que formarán un circuito, cuyo tema será el colapso mochica, la presencia de grupos de la sierra en este valle, los reinos tardíos, la expansión Inca, la presencia española y la formación de las

industrias azucareras en el norte del Perú. En Huaca Santa Rosa de Pucalá no debemos construir un museo de sitio, es necesario continuar con la idea del fortalecimiento del Museo Comunal y la habilitación de la zona arqueológica a partir del principio de "musealización" de las evidencias arqueológicas descubiertas. Es significativo, urgente y muy necesario realizar este proyecto para continuar con un largo trabajo comunitario y muy exitoso que venimos realizando desde el año 2011 y que resulta indispensable para la continuidad de actividades como: sensibilización y difusión, comité comunitario, museo comunal, y diversas actividades culturales.

La Sensibilización y difusión	En el año 2011 se realizaron talleres con los colegios emblemáticos de Pucalá. En ellos se evaluó el estado actual del conocimiento sobre el pasado prehispánico. Sin embargo, fue sorprendente hallar que los escolares y docentes desconocían las "culturas de su pueblo" e incluso agrupan a todas las culturas prehispánicas como "Los Incas". Se han organizado conferencias de prensa, difusión en medios de comunicación de los resultados de las investigaciones y una exposición temporal en el Museo Tumbas Reales de Sipán, hacia donde los pobladores fueron trasladados, gracias a los generosos aportes de la Empresa Agro Pucalá en el año 2013 y de la Parroquia de Pucalá. Esto marcó un hito importante y sobre todo el compromiso de la comunidad en la protección y difusión del patrimonio, generando en ellos no sólo el orgullo de ser pucaleños, sino viendo posibilidades de desarrollo con "su huaca" (económico, social, educativo y cultural).
El Comité Comunitario	Después de las actividades de difusión, la publicación de artículos y un libro sobre Huaca Santa Rosa de Pucalá, la comunidad decidió ser un ente activo e integrarse al trabajo que desarrollamos desde el museo; por ello se ejecutaron reuniones y talleres de sensibilización, cuyo propósito fue la formación del Comité de Protección y Promoción de las Huacas de Pucalá, conformado en su totalidad por pobladores de los caseríos de Arbulú y Santa Rosa. El Comité es ese puente de integración entre las comunidades y el Estado, a través del museo. Es el brazo ejecutor del museo en un territorio complejo y con una gran cantidad de vestigios arqueológicos. Imagen 6: Juramentación del Comité de Protección y Difusión de las Huacas de Pucalá (2016) 

El museo comunal de Santa Rosa de Pucalá	Desde la experiencia de Kuntur Wasi, en la provincia de San pablo en Cajamarca, es muy complicado pensar en la creación de museos comunitarios o comunales, pues tener la suerte que la comunidad esté dispuesta a trabajar sin interés económico de por medio o que tengan la suficiente habilidad para administrarlo no es fácil. Una de las razones más complejas es la exhibición de los objetos arqueológicos originales, pues se requiere contar con adecuada seguridad y un equipo mínimo de conservación. En este sentido, el proyecto arqueológico Santa Rosa de Pucalá viene trabajando con la comunidad local desde el año 2011. A la fecha se han realizado festivales culturales, exposiciones temporales, publicaciones y se ha organizado un comité de defensa y difusión de las huacas de Pucalá. Hasta hace poco se había ambientado un centro de información comunitaria, que ha sido el resultado del trabajo comunal. La cantidad de visitas que recibió este centro informativo, así como los recientes hallazgos arqueológicos, crearon la necesidad de tener un nuevo y mejorado espacio museológico. En este escenario se está proponiendo la aplicación del concepto de museo comunal en Huaca Santa Rosa de Pucalá cuyas características son las siguientes. En primer lugar, se trata de un espacio que ha sido trabajado de forma conjunta con la población local, el comité de las Huacas de Pucalá, el proyecto arqueológico Santa Rosa y el museo Tumbas Reales de Sipán. El trabajo desinteresado de los pobladores es el ingrediente fundamental. En segundo lugar, el museo comunal es un espacio construido con material rústico en su totalidad y los elementos museográficos son réplicas exactas y de buena calidad de los objetos arqueológicos. Imagen 7: Elaboración y acondicionamiento del Centro de Información Comunitaria (2015) 
Actividades Culturales	Uno de los objetivos de este trabajo es buscar el desarrollo sostenible, que genere actividades con perspectivas sustentables y sostenidas. Por ello, desde el año 2015 se inició la ejecución de actividades culturales que le permitan a la comunidad generarse ingresos alternativos y complementarios. Los festivales culturales de julio y agosto dinamizan en gran medida la economía local, los pobladores preparan y venden alimentos y recuerdos para los visitantes. El ingreso al Centro de Información es gratuito y los pobladores,

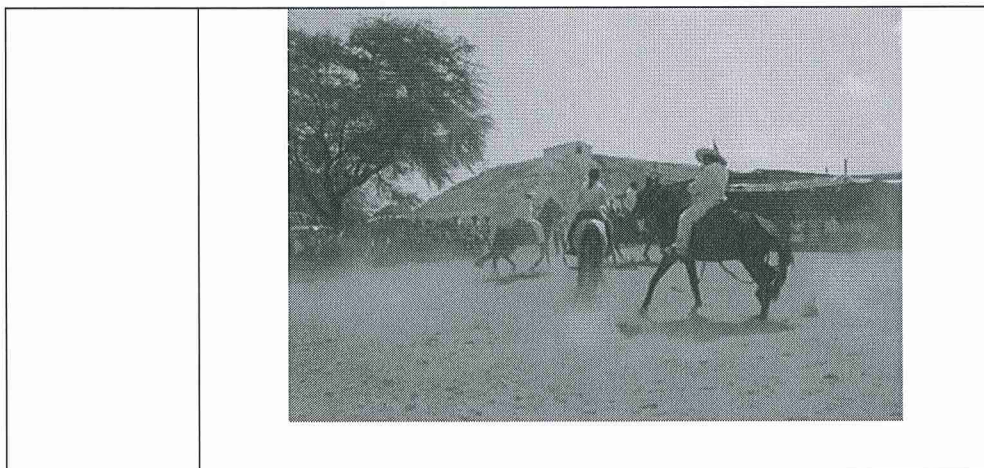
preparados como orientadores, cobran simbólicamente por explicar todo sobre su huaca y su cultura.

El pueblo se transforma y se vive un verdadero ambiente de fiesta en torno a la huaca y sus misterios, mototaxis, taxis-colectivos y autos particulares se dirigen como caravanas hacia la huaca. Los pobladores habilitan servicios higiénicos temporales, depósitos para los residuos sólidos, riegan las pampas para evitar que el polvo incomode a los visitantes y empieza una verdadera fiesta de integración comunal, donde el eje y orgullo de los pucaleños de hoy es la Huaca Santa Rosa.

Finalmente, los fuertes lazos entre el museo y la comunidad han permitido erradicar al cien por ciento el huaqueo, además de limitar las invasiones en la huaca. Un ejemplo de este modelo de gestión es el Centro de Información Comunitaria, un logro de las comunidades de Santa Rosa y Arbulú, en el afán loable de buscar su identidad cultural y tener un espacio donde intercambiar innumerables historias y conocimientos para buscar el camino a la sostenibilidad.

Imagen 8: Festival Cultural 2016





1.3.4. Justificación turística y de promoción

La experiencia comunitaria en Santa Rosa de Pucalá, así como los constantes descubrimientos arqueológicos que están permitiendo reescribir la historia regional han generado expectativas en la población local y nacional, haciendo que lleguen al museo comunal, hasta la fecha, más de seis mil visitas, destacando la presencia de escolares. El sitio cuenta con excelentes condiciones para el desarrollo turístico:

- Cuenta con vías de comunicación en óptimas condiciones y un puente que une Sipán y Pucalá, que generaría un mejor flujo de visitantes, si se contara con infraestructura turística adecuada, un plan de difusión y capacitaciones en la población local para aperturarse por primera vez al turismo.
- Cuenta con una comunidad debidamente organizada y el trabajo constante del Museo Tumbas Reales de Sipán para la implementación y manejo del recurso.
- Cuenta además con otra propuesta a nivel de expediente técnico a cargo del Ministerio de Cultura, lo que garantizará su continuidad y adecuada ejecución. En este caso, no se tratará únicamente de un producto cultural más, sino que se incorporarán salas etnográficas y ecológicas que complementen un modelo comunitario diferente y de gran calidad.

Imagen 6: Inauguración del Museo Comunal Santa Rosa de Pucalá (2017)



1.3.5. Justificación de protección y restitución en los casos pertinentes

El predio de la huaca tiene una transposición con terrenos de la empresa Agropucalá, la cual circunda el sitio arqueológico. La documentación que ha sido recuperada por la Dirección del Catastro y Saneamiento Físico Legal da cuenta que parte de los terrenos donde se asienta la huaca pertenecen a la empresa Agropucalá.

La situación financiera y judicial de la empresa azucarera durante todos estos años, la llevaron en algún momento a utilizar parte de los predios en posesión como garantía para financiamiento, el mismo que al no haber sido honrado fue asumido por diferentes acreedores. Con el devenir de los años y las administraciones de la empresa Agropucalá, se han generado una serie de anotaciones registrales sobre el predio.

Esta precariedad y constante situación de incertidumbre donde se encuentra el predio ha deteriorado y debilitado los requisitos que debe cumplir el sitio para desarrollar un proyecto de inversión pública. Toda vez que las normativas de inversión pública del MEF no permiten que se ejecuten proyectos que no están asentados sobre terrenos que han sido previamente saneados, situación de la que adolece parte del predio sobre el que se ubica la huaca.



HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Recientemente se realizó una reunión entre el responsable del proyecto de la huaca Santa Rosa, funcionarios y directivos del viceministerio de patrimonio cultural y de industrias culturales del Ministerio de Cultura, y el despacho congresal, donde se trataron aspectos y acciones que debían emprenderse para iniciar un saneamiento del predio.

Sin embargo, se hace necesario que se trace una hoja de ruta y se prioricen estas acciones dentro del sector ejecutivo, con la finalidad no solo de lograr el saneamiento del predio donde se ubica la huaca sino también - de ser el caso - restituir las zonas del predio que son patrimonio cultural de la nación y que hubieran sido afectadas.

Por tanto, se hace de urgente necesidad declarar de interés nacional y de necesidad pública la investigación, restauración, conservación, protección, restitución en los casos pertinentes, difusión, promoción turística y puesta en valor de los restos arqueológicos del complejo arqueológico Santa Rosa de Pucalá, en el distrito de Pucalá, provincia de Chiclayo, región Lambayeque.

Es en este contexto que este proyecto de ley encuadra la necesidad de que se declare de interés nacional la investigación, restauración, conservación, protección, difusión, promoción turística y puesta en valor. Asimismo, incluir en los Planes Anuales de Desarrollo Turístico, ya que será una extraordinaria oportunidad de incrementar la oferta turística, diversificándola con una propuesta comunitaria y etnográfica, que a la fecha no existe en el norte peruano.

Es fundamental amparar los intereses que se estiman son de alto valor cultural y turístico para la sociedad, por lo que es importante que los entes involucrados en esta problemática como el Gobierno en sus tres niveles Central, Regional y Local concilien las acciones necesarias para el logro de esta finalidad priorizando el presupuesto respectivo.

Esta propuesta de Ley pretende como política de Estado la preocupación por recuperar el patrimonio de la Nación que no han sido atendidos, fomentar el turismo nacional e internacional y de impulsar el desarrollo turístico de la región. Al mismo tiempo esta Norma procura que se tome conciencia y se impulse la inversión para la restauración, protección y puesta en valor de nuestra herencia histórica de parte, no sólo del Estado, sino también de las instituciones privadas.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no representa gasto alguno para el erario nacional, toda vez que no implica comprometer costos adicionales a los ya dispuestos en los correspondientes pliegos presupuestales asumidos por el poder Ejecutivo dentro de sus funciones.

Por el contrario, la investigación, restauración, conservación, protección, difusión, promoción turística, restitución en los casos pertinentes y puesta en valor de estos recursos turísticos tiene un efecto en los beneficios más que en el costo, pues promueve el



patrimonio cultura local y nacional, como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional y así dinamizar el turismo en la región de Lambayeque y en el Perú en general.

Ámbito	Beneficios	Costo	Resultado
Científico y de investigación	1. Se amplía el conocimiento sobre la influencia cultural de la huaca sobre la identidad cultural	La huaca ya es parte de un programa que cuenta con recursos económicos, por lo que en las condiciones actuales no irroga costos adicionales	POSITIVO
Conservación y de restauración	2. Promoverá la recuperación y conservación del legado cultural e histórico de la Nación. 3. Incrementa interés y potencialidad de crear plazas de investigación a nivel académico local, nacional e internacional	Al sanearse al terreno por parte del MINCUL, se podrá desarrollar un proyecto de inversión, el mismo que debe incluir recursos presupuestales. En las condiciones actuales no irroga costos	POSITIVO
Comunitaria y de difusión	4. Sensibiliza a la población y convierte en aliado antes que en destructor de patrimonio	Actualmente no irroga costos, ya que se cuenta con el apoyo de la misma comunidad	POSITIVO
Turística y de promoción	5. Aumentará la oferta turística. 6. Incentivará la creación de micro, pequeña y mediana empresa. 7. Estimulará la generación de empleo. 8. Generará ingresos a la economía local, regional y nacional.	El probable aumento de demanda, impulsará una movilización de oferta que permitirá generar ingresos adicionales. Esto no irroga costos inmediatos, mas bien si se requerirá inversión para dar facilidades de servicios por parte del gobierno local	POSITIVO
Protección y restitución	9. Genera una ruta de actuación para sitios arqueológicos en otros lugares del país, que tienen la misma problemática de indefinición de sus predios de asentamiento 10. Fortalece el imperio de la ley y la relevancia de proteger los patrimonios culturales sobre cualquier otro tipo de interés	Los recursos que vienen evaluando la situación, y realizando la actividad de saneamiento son parte del personal técnico del MINCUL, el mismo que ya cuenta con presupuesto. No irroga costos inmediatos	POSITIVO

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Norma no altera el sistema jurídico nacional, muy por el contrario, esta se enmarca dentro de toda obligación constitucional del Estado, y concuerdan con la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° Ley 24047 Ley General del Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 29408 Ley General de Turismo, así como el Lineamiento N° 5 de los Lineamientos de Política Cultural 2013-2016: "Defensa y apropiación social del patrimonio".



HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Así las cosas, lo que se pretende con esta iniciativa es implementar y promover el desarrollo regional en base al ecoturismo y turismo cultural, con una participación más activa de los pobladores del sector, dada la coyuntura que se vive en la actualidad se podrá dotar de nuevos puestos de trabajo para así contribuir al bienestar familiar para aquellos que no cuentan con ningún tipo de apoyo y sustento.

El artículo 21 de la Constitución Política establece que los bienes arqueológicos son patrimonio cultural de la Nación y están protegidos por el Estado:

"Artículo 21. Los yacimientos y **restos arqueológicos**, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, **expresamente declarados bienes culturales**, y provisionalmente los que se presumen como tales, **son patrimonio cultural de la Nación**, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. **Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo**, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional."

De igual forma, respecto a las competencias de los Gobiernos Regionales para la conservación de los monumentos arqueológicos, la Constitución Política en el artículo 195, dispone:

"Artículo 195°. **Los gobiernos locales promueven el desarrollo** y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes entre otros para: **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de** educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, **turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura**, recreación y deporte, conforme a ley".

De otro lado respecto a la declaración de interés nacional y necesidad pública, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala lo siguiente:

"Artículo IV.- Declaración de interés social y necesidad pública

Declárase de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, **protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución** en los casos pertinentes".

A su vez, con el artículo V del referido Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone:

"Artículo V.- Protección



HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. **El Estado promoverá la partición activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación** y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado."

En tal sentido, el presente proyecto de ley no se contrapone con la legislación nacional al proponer la declaración de interés nacional y de necesidad pública el mantenimiento, protección, investigación, conservación, puesta en valor y difusión de cada sitio arqueológicos y lugares arquitectónicos de la Región Lambayeque; por ello es que la presente norma permitirá el desarrollo cultural de la Nación y generará mayores oportunidades de trabajo, ya que conllevará el desarrollo de la actividad turística en esta parte de la región de Lambayeque y por ende el aumento de los puestos de trabajo de manera directa e indirectamente.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Como vemos toda la zona posee grandes atractivos turísticos, y para una adecuada explotación de los mismos será necesaria la señalización turística en todos los recursos turísticos del distrito de Pucallá, con la finalidad de orientar los visitantes locales, regionales, nacionales y extranjeros, haciéndose necesaria la implementación de acciones para mejorar accesos hacia estos recursos turísticos, así como capacitar a los pobladores de la zona, para que brinden la mejor atención a los visitantes.

La iniciativa planteada se encuentra en armonía con el Acuerdo Nacional, específicamente en lo relacionado a las políticas de Estado siguientes:

- a) Política de Estado N° 03: Afirmación de la Identidad Nacional.
- b) Política de Estado N° 19: Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.